

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	FUENTES DEL DERECHO Y TÉCNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA
Códigos <i>Code</i>	101005; 105005; 901015; 902015; 903015; 904004; 905004; 906003
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Grado en Derecho Hispano-Alemán; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Formación básica para el jurista I
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Técnicas instrumentales
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Privado
Curso <i>Year</i>	1º
Semestre <i>Tern</i>	1º
Créditos totales <i>total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Básica
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of

guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Abdelhamid Adnane Rkioua
Departamento <i>Departament</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Constitucional
Categoría <i>Category</i>	Profesor Ayudante Doctor
Número de despacho <i>Office number</i>	14.4.20
Teléfono <i>Phone</i>	954977817
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	ahamadrn@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Macario Valpuesta Bermúdez
Departamento <i>Departament</i>	Derecho Privado
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Romano
Categoría <i>Category</i>	Profesor Asociado Lou
Número de despacho <i>Office number</i>	6.2.11
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	mvalber@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	La asignatura está integrada por dos bloques de materia diferenciados: el primero se refiere a las Fuentes del Derecho y el segundo a las denominadas Técnicas Instrumentales para el jurista. El conocimiento de las Fuentes del Derecho y de instrumentos como las bases de datos jurídicas y la oratoria es imprescindible para el estudio de las demás disciplinas que conforman los estudios de Derecho y para la gran mayoría de profesiones jurídicas.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	Con esta asignatura se persigue como principal objetivo llevar a cabo actividades que permitan al alumno el aprendizaje de habilidades imprescindibles para la correcta formación de un jurista, sentando así las bases del resto de su formación y contribuyendo a prepararlo para una correcta elección y desempeño de las salidas profesionales que se le presentan.

Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No se requiere ningún conocimiento previo si bien es útil contar con una buena capacidad de comunicación oral y escrita.
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Para las clases del bloque de Fuentes del Derecho se recomienda acudir con un ejemplar de la Constitución Española puesto que una de las competencias específicas que se van a trabajar es la del manejo de textos normativos. Para el estudio de ambos bloques deberán seguirse puntualmente tanto las clases teóricas como la preparación de las prácticas.
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	Se trata de una asignatura básica para la formación del jurista.

4. Competencias / Skills

Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i>	<p>CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio</p> <p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i>	<p>CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CGI2 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas</p> <p>CGI7 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p>
Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan	

<p>en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CEA1 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales CEA3 - Comprender las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica, su realidad actual y sus perspectivas de futuro CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos CDE5 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>1. Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). 2. Adquirir la capacidad de negociación y conciliación debatiendo. 3. Identificación de las normas aplicables al caso. Saber interpretarlas y aplicarlas. 4. Resolución de problemas. 5. Practicar la expresión oral y escrita.</p>

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

PARTE I	LAS FUENTES DEL DERECHO
TEMA 1	LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA SUPREMA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO
1.1	SISTEMA DE FUENTES Y CONSTITUCIÓN
1.2	NATURALEZA NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN
1.2.1	<i>La eficacia directa de la Constitución y la vinculación a todos los poderes públicos.</i>
1.2.2	<i>La supremacía normativa de la Constitución. La Constitución como fundamento de la unidad del ordenamiento jurídico y de la validez de las fuentes del Derecho.</i>
1.3	ESTRUCTURA DE LA NORMA CONSTITUCIONAL
1.3.1	<i>Normas de organización o de creación, competencia y procedimiento de los órganos del Estado</i>

1.3.2	<i>Normas jurídico-materiales. Los Derechos fundamentales y sus garantías. Las normas de programación final y los principios rectores de la política social y económica</i>
1.4	LA NORMA DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL. SUPUESTOS.
TEMA 2	LAS FUENTES DEL DERECHO (I)
2.1	LA LEY. CONCEPTO.
2.1.1	<i>La ley ordinaria</i>
2.1.2	<i>La Ley orgánica. Concepto y tipología. Relaciones entre ley ordinaria y ley Orgánica. Las leyes parcialmente orgánicas.</i>
2.2	NORMAS CON RANGO DE LEY:
2.2.1	<i>El Decreto legislativo. La ley de delegación. Clases: ley de bases, ley ordinaria. Requisitos de la delegación. Las materias excluidas. El control judicial del Decreto legislativo. Medidas adicionales de control.</i>
2.2.2	<i>El Decreto-ley. Presupuesto habilitante: la extraordinaria y urgente necesidad. Materias excluidas de regulación por Decreto Ley. La convalidación. La conversión en ley del Decreto-ley.</i>
2.3	EL REGLAMENTO.
2.4	La potestad reglamentaria. El principio de legalidad. Reglamentos ejecutivos. Reglamentos internos o de organización. El reglamento independiente.
TEMA 3	LAS FUENTES DEL DERECHO (II)
3.1	DERECHO COMUNITARIO EUROPEO.
3.1.1	<i>El ordenamiento jurídico comunitario. Tratados comunitarios y Derecho comunitario derivado.</i>
3.2	LOS TRATADOS INTERNACIONALES.
3.2.1	<i>La celebración: negociación, conclusión e incorporación al ordenamiento interno de los tratados internacionales.</i>
3.2.2	<i>La posición de los tratados internacionales en el ordenamiento interno</i>
3.3	LA COSTUMBRE
3.4	LA JURISPRUDENCIA
3.5	LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO
TEMA 4	EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.
4.1	EL SUJETO O PARÁMETRO DEL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD: EL BLOQUE DE LA CONSTITUCIONALIDAD.
4.2	EL OBJETO DEL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD
4.2.1	<i>Leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley; los reglamentos parlamentarios; los tratados internacionales</i>
4.3	LOS CONFLICTOS LEGISLATIVOS DE COMPETENCIA Y LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
4.4	LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONSTITUCIONALIDAD
4.4.1	<i>El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad</i>
4.4.2	<i>Legitimación e iniciación del procedimiento: el trámite de admisión; el emplazamiento del art. 37.2 de la L.O.T.C.</i>
4.4.3	<i>Fase común a los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Pronunciamientos del Tribunal, clases y efectos.</i>
4.5	LA CONSULTA PREVIA SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES
PARTE II	LAS TÉCNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA
TEMA 5	PRINCIPALES OPERADORES JURÍDICOS

5.1	LOS PROFESIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: JUECES, FISCALES, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
5.2	LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR: DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
5.3	ABOGADOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5.4	EL NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
TEMA 6	LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS Y LOS OPERADORES JURÍDICOS
6.1	DOCUMENTOS PROCESALES
6.1.1	<i>Demandas, querellas, providencias, autos y sentencias</i>
6.2	DOCUMENTOS NOTARIALES
6.2.1	<i>La escritura. El acta notarial. El poder notarial.</i>
6.3	EL VALOR DEL DOCUMENTO PRIVADO
TEMA 7	BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PROCESAL
7.1	LAS PRINCIPALES BASES DE DATOS JURÍDICAS.
7.2	EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEXNET.
TEMA 8	INTRODUCCIÓN A LA ORATORIA
8.1	LA ORATORIA COMO TÉCNICA
8.2	RETÓRICA, ORATORIA Y DIALÉCTICA
8.3	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ORATORIA
8.3.1	<i>La oratoria clásica. Principales oradores.</i>
8.3.2	<i>La oratoria moderna. Principales oradores.</i>
8.3.3	<i>La oratoria contemporánea. Principales oradores.</i>
TEMA 9	LA ORATORIA FORENSE
9.1	FUNCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ORATORIA FORENSE
9.2	RELEVANCIA JURÍDICA E IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA EN EL SISTEMA DE FUENTES
9.3	ORATORIA Y PRUEBA EN EL PROCESO
9.4	USOS PROPIOS DEL FORO: EL DESARROLLO DE UNA VISTA CIVIL Y PENAL

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	<p>La docencia se estructura en dos tipos de clases: Enseñanzas básicas y Enseñanzas prácticas y de desarrollo. Las clases de Enseñanzas básicas seguirán, principalmente, el método propio de la lección magistral con la explicación por el profesor de los contenidos teóricos de la asignatura con el apoyo del aula virtual. En particular, las clases de Enseñanzas básicas referidas a las lecciones del programa del bloque Fuentes de Derecho tendrán un contenido marcadamente conceptual, si bien se procederá al concluir cada lección al comentario de disposiciones normativas, textos doctrinales y sentencias del Tribunal constitucional. Asimismo, se propondrán exposiciones puntuales en clase por parte de los alumnos.</p> <p>Las lecciones del bloque Técnicas instrumentales para el jurista combinarán la exposición teórica de los contenidos con la realización de diversas actividades como comentarios de textos retóricos, manejo de documentos procesales, notariales y</p>
---	--

	<p>contractuales y acceso a bases de datos. En las clases de Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo se instruirá en el manejo de las bases de datos jurídicas debiendo realizar los alumnos diversos ejercicios de búsqueda en las aulas de informática bajo la supervisión del profesorado. Se realizarán acciones coordinadas con la Biblioteca de la Universidad para el desarrollo de competencias digitales de los estudiantes. Asimismo se procederá a la resolución de supuestos o de casos prácticos aplicando la Constitución, su legislación de desarrollo y la jurisprudencia constitucional, en el comentario de textos doctrinales o jurisprudenciales o en la exposición de trabajos individuales o en grupo tutorizados por el profesorado. Finalmente, se llevarán a cabo sesiones de entrenamiento para la preparación del debate jurídico que permita poner en práctica las técnicas de oratoria, discurso etc. que se explican a lo largo del curso. El debate, moderado por el profesor que imparte las clases prácticas, tendrá lugar durante la última sesión del cuatrimestre en la Sala de las Vistas de la Facultad de Derecho.</p> <p>Para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se emplearán también las tutorías con el profesor, en el horario fijado por el mismo.</p> <p>La herramienta de enseñanza virtual Black Board será un complemento indispensable para cualquiera de las actividades anteriormente descritas.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>Las EB referidas a las lecciones del programa del bloque 1, Fuentes de Derecho, tendrán un contenido marcadamente conceptual, si bien se procederá al concluir cada lección al comentario de disposiciones normativas, textos doctrinales y sentencias del Tribunal constitucional. Asimismo, se propondrán exposiciones puntuales en clase por parte de los alumnos.</p> <p>Las EB del bloque 2, Técnicas instrumentales para el jurista combinarán la exposición teórica de los contenidos con la realización de diversas actividades como comentarios de textos retóricos, manejo de documentos procesales, notariales y contractuales y acceso a bases de datos.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Manejo de bases de datos jurídicas. -Manejo de textos legales y jurisprudenciales. -Manejo de documentos procesales, notariales y contractuales. -Comentarios de textos doctrinales. -Comentarios de textos retóricos. -Comentario tras la visualización de discursos y piezas oratorias. - Realización de Debate.
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>No tiene.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 40% de la calificación procede de la evaluación continua. El 60% de la calificación procede del examen o prueba final. Trabajos individuales. Trabajos en equipo. Comentario de noticias y textos.</p>
--	--

	<p>Presentaciones en power point. Participación activa en clase. Asistencia a juicios. La calificación final de la asignatura se obtiene de la puntuación obtenida en un examen que combinará las preguntas de desarrollo, preguntas breves y el cuestionario tipo test cerrado. Se comprobarán los conocimientos teóricos del alumno, así como de la valoración de la asistencia participativa y de la realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso. Para poder superar la asignatura deberá obtenerse un mínimo de tres puntos sobre seis, (aprobado), en la parte correspondiente a las Enseñanzas Básicas, si bien no se exigirá la obtención de una valoración mínima de las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda acumularse a la nota del examen.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>La segunda convocatoria ordinaria se evalúa del mismo modo que la primera, reservándose la calificación de Enseñanzas Prácticas y Desarrollo obtenida por el estudiante a lo largo del curso. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación (junio-julio) se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. Igualmente, aunque haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas, debiendo comunicarlo de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas. En estos tres últimos casos, la prueba de evaluación adicional a desarrollar por el estudiante consistirá en el comentario de tres textos jurisprudenciales o normativos extraídos de las fuentes de conocimiento, para lo que dispondrán de una hora.</p> <p>Las pruebas de la Segunda convocatoria seguirán los mismos criterios que en la Primera Convocatoria.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p>

	Las pruebas de la Convocatoria extraordinaria seguirán los mismos criterios que la Primera y Segunda Convocatoria.
<p> Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: En la corrección de las distintas pruebas se tendrá en cuenta especialmente y por este orden: 1. Adecuación de los conocimientos del estudiante al contenido del temario. 2. Capacidad de exposición (preguntas de desarrollo), concreción (preguntas cortas) y razonamiento (comentarios de texto). Los exámenes serán escritos y sólo excepcionalmente se realizarán exámenes orales. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La calificación final de la asignatura se obtiene de la puntuación obtenida en un examen que comprobará los conocimientos teóricos del alumno, así como de la valoración de la asistencia participativa y de la realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso. La superación de las Enseñanzas Básicas representará un sesenta por ciento (60%) de la calificación final y la superación de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo representará un cuarenta por ciento (40%) de la misma. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): La calificación final de la asignatura se obtiene de la puntuación obtenida en un examen que comprobará los conocimientos teóricos del alumno, así como de la valoración de la asistencia participativa y de la realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso. La superación de las Enseñanzas Básicas representará un sesenta por ciento (60%) de la calificación final y la superación de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo representará un cuarenta por ciento (40%) de la misma. </p>
<p> Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: 1 Participación activa. 2. En los trabajos en equipo se valorará la aportación del alumno al resultado común. 3. En los trabajos escritos, la presentación, estructura, redacción, la amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las directrices establecidas por el profesor. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Comentario de texto para valorar la comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en las sesiones prácticas de las EPDS . Se valorará la claridad expositiva oral, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso, la pertinencia y corrección. </p>
<p> Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: No tiene. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene </p>
<p> Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i> </p>	<p> 1ª convocatoria: Para poder superar la asignatura deberá obtenerse un mínimo de 3 puntos en la parte correspondiente a las Enseñanzas Básicas, si bien no se exigirá la obtención de una valoración mínima de las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda acumularse a la nota del examen. 2ª convocatoria: Para poder superar la asignatura deberá obtenerse un mínimo de 3 puntos en la parte correspondiente a las Enseñanzas Básicas, si bien no se exigirá la obtención de una </p>

	valoración mínima de las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda acumularse a la nota del examen.
Material permitido <i>Materials allowed</i>	Diccionarios alumnos y alumnas ERASMUS. En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	No puede accederse al examen con dispositivos electrónicos, Su mera tenencia, aun apagados, podrá ser motivo de expulsión. Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

CONSULTA	<ul style="list-style-type: none"> • Balaguer Callejón, F (1991) “Fuentes del Derecho, Madrid, vol. I: Principios del ordenamiento constitucional, Volumen I” • Balaguer Callejón, F (1992) “Fuentes del Derecho, Madrid, vol. I: Principios del ordenamiento constitucional, Volumen II” • Cruz Villalón, P. (1987) “La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad, Madrid, 1987.” • Favoreu, L.; Rubio LLorente, F. (1991) “El Bloque de la Constitucionalidad (Simposio franco-español de Derecho Constitucional), Madrid, 1991”
----------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • García de Enterría, E (1985) “La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Madrid, 1985.” • García de Enterría, E (1987) “Reflexiones sobre la ley y los principios Generales del Derecho, Madrid” • García Martínez, M. A. (1987) “El procedimiento legislativo, Madrid.” • Gonzalez Pérez, J. (1979) “Derecho Procesal Constitucional, Madrid, 1979.” • Gonzalez Rivas, J. J (1985) “La Justicia Constitucional: derecho comparado y español, Madrid” • Muñoz Machado, S. (1985) “El Estado, el Derecho interno y la Comunidad europea, Madrid,.” • Otto y Pardo, I. de (1989) “Otto y Pardo, I. de: Derecho Constitucional. Sistema de fuentes, Madrid, 1989.” • Pérez Tremps, P. (1993) “Constitución española y Comunidad Europea, Madrid.” • Rodriguez Zapata, J (1976) “Constitución, tratados internacionales y sistema de fuentes del Derecho, Zaragoza,.” • Santolaya Machetti, P. (1988) “El régimen constitucional de los Decretos-Leyes, Madrid.” • Virgala Foruria, E. (1991) “La delegación legislativa en la Constitución y los decretos legislativos como norma con rango incondicional de ley, Madrid.” • Hernández Guerrero, J. A. (2008) “El arte de hablar: manual de retórica práctica y oratoria moderna, 3ª ed., Barcelona.” • López Navia, S. A. (2010) “El arte de hablar bien y convencer. Manual del orador: Platón, Aristóteles, Cicerón y Quintiliano, Madrid.” • Lucas, A. (2008) “El poder de la palabra: técnicas para hablar en público, Barcelona.” • Pimentel, M.- Lázaro M. (2015) “Escuela de Oratoria, Barcelona” • Sánchez Prieto, G. (2007) “Manual de técnicas de debate, oratoria y argumentación, Madrid.”
<p>BÁSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pérez Royo, J. (2016) “Curso de Derecho constitucional. 15ª ed,” • Alcabú, D. (2009) “Hablar para persuadir: guía de oratoria eficaz, Madrid.” • Ballenato, G. (2008) “Hablar en público: arte y técnica de la oratoria, Madrid.” • Díez Picazo, L. (2006) “El oficio de jurista, Publicación Siglo XXI, Madrid.” • Studer, J. (2007) “Studer, J. Oratoria: el arte de hablar, disertar, convencer, 11ª ed. Madrid, 2007.”